



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0841-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

#### VISTO:

El expediente N°09474-2019, presentado por el administrado Sr. VALERIANO VILCAPUMA HUAMAN con DNI N°80169552, quien solicita CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL, para suministro de energía eléctrica, que se encuentra ubicado en el C.P.M. Villa El Carmen, Sector 3, Mz. H Lt. 3, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 288.60 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 27.09.19;
- Copia fedateada de Constancia de Posesión del C.P.M. Villa El Carmen Sector 3 otorgado por el Presidente Sr. Tomas Eleodoro Barrios Cullanco
- Copia simple plano de ubicación
- Recibo de pago N°25923 de fecha 27.09.19, con un monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°1349-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.11.19 que da opinión favorable el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL, para suministro de energía eléctrica que se encuentra ubicado en el C.P.M. Villa El Carmen, Sector 3, Mz. H Lt. 3, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC y la Ordenanza N° 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°022-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.11.19 solicitado por el Sr. VALERIANO VILCAPUMA HUAMAN con DNI N°80169552, quien solicita el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, para suministro de energía eléctrica que se encuentra ubicado en el C.P.M. Villa El Carmen, Sector 3, Mz. H Lt. 3, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 288.60 m2.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL

**N° 022-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. N°9474-19

LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que en aplicación al TUO de la Ley N° 27444, sobre Procedimiento Administrativo General y conforme a los documentos presentados con expediente N°09474-19 de fecha 27.09.19; ubicado en el C.P.M. Villa El Carmen, Sector 3, Mz. H Lt. 3, distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 288.60 m<sup>2</sup>.

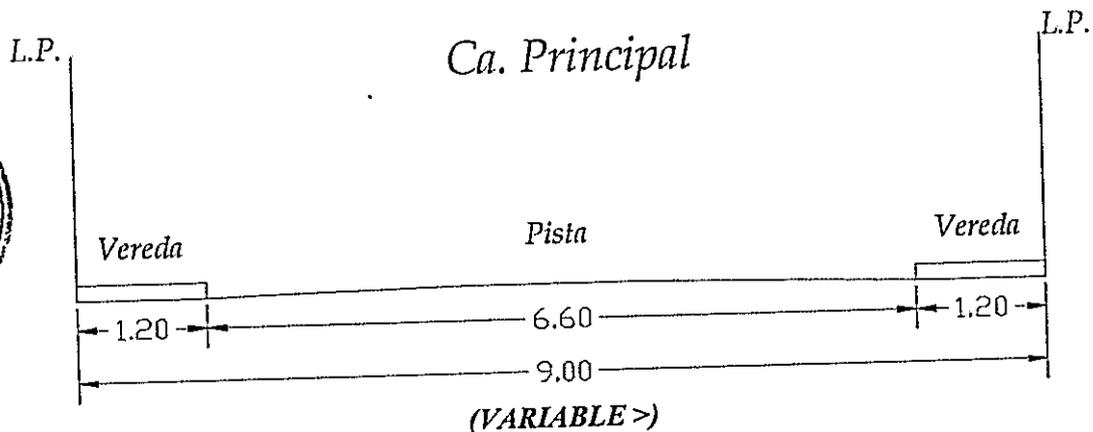
## CERTIFICA:

**SOLICITANTE** : VALERIANO VILCAPUMA HUAMAN

**NOMENCLATURA:** La Nomenclatura Actual de las Secciones son las siguientes:

- Ca. Principal Sección Vial 9.00 ml (*VARIABLE >*)

**SECCION VIAL :**



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

**VALERIANO VILCAPUMA HUAMAN**  
DNI: 80169552

San Vicente de Cañete, 07 de Noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Escudo*  
ARO CARMEN ROSA LESCANO MANCC  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO